



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 559-2019-R

Lambayeque, 06 mayo del 2019

VISTO:

El Oficio N° 691-2019-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 2422-2019-SG),

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 243-2018-R se dispuso el cumplimiento de la sanción impuesta por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República mediante la Resolución N° 004-2018-CG/TSRA-PRIMERA SALA de fecha 11 de enero del 2018, emitida en el Expediente N° 669-2015-CG/INSN, Procedimiento Administrativo Sancionador que declara la inhabilitación para el ejercicio de la función pública, entre otros, al administrado Cesar Otero Yamunaque, por el plazo de tres (03) años;

Que, habiéndose requerido a la entidad demandada, Contraloría General de la República y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para que en el plazo de cinco días, cumpla con SUSPENDER provisionalmente los efectos de la Resolución N° 04-2018-SG/TSRA-PRIMERA SALA de fecha 11 de enero del 2018, emitida por la Primera Sala del Tribunal de la Contraloría General de la República, la misma que resolvió confirmar la sanción de 03 años de inhabilitación del actor para el ejercicio de la función pública;

Que, a través del oficio de la referencia, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que con Resolución N° seis recaída en el Proceso N° 01695-2018-71-1708-JR-LA-01, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque ordena se de cumplimiento al mandato judicial, y se reincorpore al demandante Cesar Otero Yamunaque, en el cargo que venía desempeñando antes de la sanción impuesta;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Judicial, debe acatarse lo solicitado por la autoridad judicial, en virtud al Art 4 del D.S. N° 017-93-JUS;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **REINCORPORAR** provisionalmente al servidor administrativo **CESAR OTERO YAMUNAQUE**, en el cargo que venía desempeñando antes de la sanción impuesta, por haberse ordenado así en el Expediente Judicial N° 01695-2018-71-1708-JR-LA-01.

2° **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial.

3° Dar a conocer la presente Resolución al Organismo de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/nea



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector